

# ATENCIÓN DE NOCHE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 18+ con discapacidad > Acceder a una residencia o vivienda con apoyo**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

## ¿En qué consiste este Servicio?

Es un servicio de atención durante la noche para personas con discapacidad que necesitan mucha supervisión nocturna para el control del sueño y del comportamiento nocturno, sin que dicha supervisión pueda serles ofrecida en su domicilio por sus cuidadores o cuidadores y cuidadoras habituales. El objetivo es el de apoyar a las familias mediante el respiro durante las horas nocturnas. Puede prestarse en un centro de noche o articularse como servicio de atención nocturna en el marco de un centro residencial. Incluye prestaciones de valoración de seguimiento, atención personal, servicio de enfermería y transporte adaptado, cuando sea necesario. También suelen incluir servicio de cenas y desayunos, así como limpieza.

## ¿Quién puede recibir este servicio?

Personas **mayores de 18 años con discapacidad**, que requieren un apoyo de intensidad media o alta durante la noche.

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener 18 años o más.
- Encontrarse con dependencia.
- Necesitar apoyo de media o alta intensidad durante la noche.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio sujeto a copago**, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y de la modalidad de uso del servicio.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio o quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de esta ayuda. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

[Volver a la ficha resumida](#)